

RESOLUCIÓN N°
CORRIENTES,

6052

01 NOV 2021

VISTO:

El expediente N° 320-12-8-6241/20 caratulado: “-D.I.S.E.P.A E/ANTEPROYECTO DE RESOLUCIÓN - CAPITAL”. y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones la Directora de los Servicios Educativos de Prevención y Apoyo (Di.S.E.P.A.) tramita la aprobación de la “Guía de Orientaciones a Docentes para el abordaje de problemáticas en el rendimiento escolar de los estudiantes del nivel primario y secundario”.

Que a fojas 01/11 y 29/41 se incorpora soporte digital, anteproyecto de Resolución, detalle del proyecto “Guía de Orientaciones a docentes para el Abordaje de problemáticas en el rendimiento escolar de los estudiantes de Nivel Primario y Secundario.

Que a fojas 21 intervine la Presidencia del Consejo General de Educación.

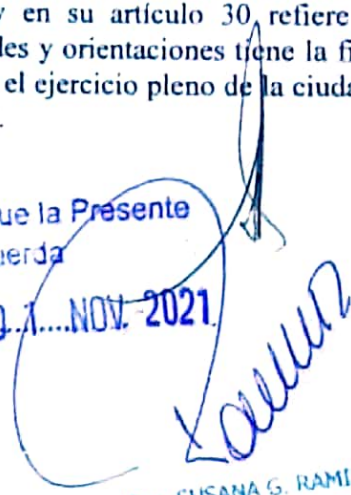
Que a fojas 23/25 intervienen los Supervisores y la Directora del Nivel Secundario.

Que a fojas 27 interviene la Asesoría Técnica del Ministerio de Educación.

Que la Ley N° 26.206 de Educación Nacional establece como uno de los fines y objetivos de la Política Educativa Nacional en su artículo 11 inciso e “Garantizar la inclusión educativa a través de políticas universales y de estrategias pedagógicas y de asignación de recursos que otorguen prioridad a los sectores más desfavorecidos de la sociedad” y en su artículo 30 refiere que “La Educación Secundaria en todas sus modalidades y orientaciones tiene la finalidad de habilitar a los/las adolescentes y jóvenes para el ejercicio pleno de la ciudadanía, para el trabajo y para la continuación de estudios”.

Sigue Hoja 02///...

CERTIFICO: Que la Presente
fotocopia concuerda
con su original
Corrientes.....01.....NOV. 2021.


ESC. SUSANA G. RAMIREZ
Direccion de Despacho
Ministerio de Educación

-Hoja 02-
(Expediente N° 320-12-8-6241/20)

...///

Que la Ley N° 26.061 de Protección Integral de niños, niñas y adolescentes en su artículo 15 instituye el Derecho a la Educación.

Que la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 174/12 determina "Pautas Federales para el mejoramiento de la enseñanza y el aprendizaje y las trayectorias escolares el nivel inicial, primario y modalidades, y su regulación" menciona... "La obligación de hacer efectiva la garantía al derecho de la educación para todos los niños, niñas y jóvenes establecidas en las leyes educativas vigentes...".

Que la Resolución N° 1568/12 establece en su artículo 1° "El marco normativo para la organización y funcionamiento de las instituciones de Educación Secundaria de la Provincia de Corrientes".


Que en el Decreto N° 1479/12, punto 8 del anexo II, propone "Instancias de Enseñanza y aprendizaje complementarios de apoyo institucional a las trayectorias escolares durante el trayecto anual".

Que la Disposición del Consejo General de Educación N° 35/15 establece en su artículo 1° un régimen de promoción acompañada.

Que se tienen en cuenta lo establecido en el marco de las normativas nacionales y jurisdiccionales en el contexto de pandemia para la escolaridad presencial, no presencial y/o combinada: Resolución Ministerial N° 3673/21 de contenidos prioritarios, Resolución Ministerial N° 137/21 de Pautas de reorganización funcional y pedagógica de las instituciones educativas, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID 19.

Que es imperante contar con una normativa jurisdiccional que establezca criterios comunes y orientaciones específicas destinadas a docentes de los niveles primario y secundario ante situaciones de enseñanza-aprendizaje que le resulten difíciles de abordar y que impidan realizar un apoyo adecuado al recorrido pedagógico de los estudiantes teniendo en cuenta el contexto.

Sigue Hoja 03///...


CERTIFICO: Que la Presente
fotocopia concuerda
con su original
Corrientes... 01 NOV 2021


ESC. SUSANA G. RAMIREZ
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

-Hoja 03-
(Expediente N° 320-12-8-6241/20)

...///

Que resulta de aplicación al caso las previsiones del artículo 10 inciso b de la Ley N° 6.233, Resolución 323/13, N° 1614/14 y N° 4229/18.

Que a fojas 42 la Asesoría Legal jurisdiccional, emitió Dictamen N° 6380 de fecha 14 de octubre de 2021, aconsejando dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la "Guía de Orientaciones a Docentes para el Abordaje de Problemáticas en el Rendimiento Escolar de los estudiantes del Nivel Primario y Secundario", que se incorpora como anexo y forma parte de la presente norma.

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER su implementación en las instituciones educativas comunes del nivel primario y secundario.

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR al Consejo General de Educación y a la Dirección de Nivel Secundario.

ARTÍCULO 4°: LA presente resolución es refrendada por el Secretario General de este ministerio.

ARTÍCULO 5°: REGISTRAR, comunicar y librar copias a quienes corresponda.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN AUSPICIO
CONFECCIONÓ DC
CONTROLÓ CA


JUAN R. BREARD RUIZ DIAZ
Secretario General
MINISTERIO DE EDUCACION


Lic. Susana Mariel Benitez
Ministra
Ministerio de Educación

Sigue Hoja 04///...

CERTIFICO: Que la Presente
fotocopia concuerda
con su original
Comentarios: 01 NOV 2021


Esc. SUSANA G. RAMIREZ
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

-Hoja 04-
(Expediente N° 320-12-8-6241/20)

...///

ANEXO I

GUÍA DE ORIENTACIONES A DOCENTES PARA EL ABORDAJE DE PROBLEMÁTICAS EN EL RENDIMIENTO ESCOLAR DE LOS ESTUDIANTES DE LOS NIVELES PRIMARIO Y SECUNDARIO

Fundamentación:

El presente documento tiene como finalidad acompañar al rol del docente ante situaciones de enseñanza-aprendizaje que le resulten difíciles de abordar y que impidan realizar un apoyo adecuado al recorrido pedagógico de los estudiantes.

El currículo se encuentra elaborado en función a etapas evolutivas y cognitivas del niño y del adolescente, pero ¿qué sucede cuando en éste proceso quedan aprendizajes desfasados o aprendizajes mal aprendidos?, ¿cómo se recupera cuando no hay patologías de base?, y ¿sí hay características como factores socioculturales, económicos y ambientales que no permiten un buen desarrollo que acompañe a los aprendizajes escolares?

Todas las áreas del desarrollo van evolucionando, interactuando y necesitan ser estimuladas. Si por alguna razón estas etapas se ven alteradas es probable que posteriormente se desencadene la dificultad y perturbe la adquisición de dichos aprendizajes.

Se considera necesario poder ampliar la mirada del término Fracaso Escolar o Problema de aprendizaje. No solamente analizarlo desde lo subjetivo del estudiante, sino también desde las condiciones que brindan la escuela o colegio, el contexto familiar, social y las interacciones que se generan en ellos. Sería importante por esto, profundizar el trabajo ya existente con las trayectorias escolares y con sus respectivas normativas, como ser la Disposición N° 35/15 sobre "Trayectorias Escolares, Promoción acompañada". Unidad Pedagógica. Ley de Educación Emocional y Efectivizar la implementación de la Resolución N° 311/16. Considerar los ejes propuestos en las Normativas relacionadas a la Educación Secundaria, Resolución N°

CERTIFICO: Que la Presente
fotocopia concuerda
con su original
Corrientes.....

Sigue Hoja 05///...

Esc. SUSANA G. RAMIREZ
Direccion de Despacho
Ministerio de Educación

-Hoja 05-
(Expediente N° 320-12-8-6241/20)

...///

330/17, Resolución N° 1568/12, Decreto N° 1479/12 que, entre otras, enmarcan las propuestas de enseñanza y aprendizaje en el nivel.

Considerar a los estudiantes como protagonistas del proceso educativo con su derecho fundamental a aprender y desarrollar las capacidades necesarias para actuar y llevar adelante su proyecto de vida. El marco se basa en una concepción de aprendizaje activo, enfocado en la comprensión real, con sentido, relevante y empoderador, Resolución del CFE 330/17.

La implementación de esta guía planteada de manera ordenada y graduada según las implicancias del caso, permitirá agotar instancias en el niño o adolescente y su dificultad, para que luego si esto no resultase, el docente o preceptor haga visible la situación al equipo de orientación escolar y establecer el análisis de nuevas estrategias y posibles acuerdos. Debido a que la propuesta engloba una multiplicidad de problemáticas, los estudiantes que las presentan tienen su individualidad y las sugerencias que son útiles para un niño o adolescente quizás para otro no; es importante considerar las particularidades al momento de implementar cualquier iniciativa de acompañamiento y apoyo.

Guía PARA NIVEL PRIMARIO

Primer momento: identificación por parte del docente de dificultades propias y de sus estudiantes.

- Dar cuenta desde el lugar del docente, acerca de sus dificultades para acompañar pedagógicamente la trayectoria escolar de algunos estudiantes, mediante el ejercicio de la auto-observación y revisión de las prácticas.
- Especificar aspectos particulares a considerar, en los estudiantes en los que se ve afectado su rendimiento académico (individual, familiar, socio-cultural, económico, entre otros).

CERTIFICO: Que la Presente
fotocopia concuerda
con su original
Corrientes, 01 NOV 2021

Sigue Hoja 06///...

ESC. SUSANA G. RAMIREZ
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación



-Hoja 06-
(Expediente N° 320-12-8-6241/20)

...///

Segundo momento: Evaluación de la situación.

- Observación del estudiante, respecto a sus producciones, siempre resguardando su intimidad.
- Considerar la diversidad existente en el aula y el clima de trabajo, contextualizando.
- Análisis de estrategias implementadas hasta el momento.

Tercer momento: Ejecución de nuevas alternativas.

- Revisión de la labor realizada por el docente hasta el momento.
- Rescatar los aspectos de sus intervenciones que hayan resultado con anterioridad, como base para nuevas propuestas.
- Focalizar en el aspecto vincular entre docente- estudiante, considerando las emociones incluidas en el mismo.
- Generar un clima ameno para dar lugar al aprendizaje.
- Sugerencias:
 - Habilitar una disposición favorable desde el lugar del aprendiente (ganas para aprender).
 - Valerse de la Educación Emocional, para despertar el deseo de aprender.
 - Favorecer los hábitos dentro y fuera de la clase, reforzando el trabajo con los adultos de referencia estableciendo acuerdos de trabajo conjunto.
 - Mantener comunicación permanente con la familia y si se considera necesario, sugerir al tutor consulta a profesional externo a la institución escolar, de acuerdo a la necesidad.
 - Implementación de nuevas estrategias motivacionales con apoyo de equipo de orientación y/o sugerencias de profesional externo pertinente.
 - Tener en cuenta la implementación de la creatividad, el juego, lo imaginario para posibilitar la comprensión de ejes temáticos.
 - Que los contenidos sean socialmente significativos, cercanos y conocidos por el aprendiente.

Sigue Hoja 07///...

CERTIFICO: Que la presente
fotocopia concuerda
con su original
Corrientes, 01 NOV 2021


Esc. SUSANA G. RAMIREZ
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

-Hoja 07-
(Expediente N° 320-12-8-6241/20)

...///

- Ofrecer y revisar periódica y sistemáticamente la marcha de la asimilación de contenidos y el desarrollo de habilidades.
- Considerar los aportes de la Ley Nacional N° 27.306 de "Abordaje integral de la Dificultades Específicas del Aprendizaje", en los casos contemplados en el marco de la misma.

Cuarto momento: Seguimiento.

- Revisión periódica de la situación del docente respecto a su mirada y posicionamiento en relación a los estudiantes, considerando los aspectos establecidos en el primer momento.

Habiendo agotado todas las instancias propuestas en el presente instrumento, se debe considerar:

- Que el niño en ningún caso puede quedar fuera del sistema educativo, garantizando así el derecho a la educación del mismo.
- Mantener al tanto, mediante informe pedagógico, a las autoridades de la institución educativa para la posterior solicitud de intervención al equipo de orientación escolar.

Guía PARA EL NIVEL SECUNDARIO

Primer momento: Identificación por parte del docente y preceptor de dificultades propias y de sus estudiantes.

- Dar cuenta desde el lugar del docente y preceptor, acerca de sus dificultades para acompañar pedagógicamente la trayectoria escolar de algunos estudiantes, mediante el ejercicio de la auto-observación y revisión de las prácticas.
- Especificar aspectos particulares a considerar, en los estudiantes en los que se ve afectado su rendimiento académico (individual, familiar, socio-cultural, económico, entre otros).

Sigue Hoja 08///...

CERTIFICO: Que la Presente
fotocopia concuerda
con su original
Corrientes 01 NOV 2021

Esc. SUSANA S. RAMIREZ
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

-Hoja 08-
(Expediente Nº 320-12-8-6241/20)

...///


Segundo momento: Evaluación de la situación.

- Observación del estudiante, respecto a sus producciones, siempre resguardando su intimidad.
- Establecer si es una situación que transcurre exclusivamente en una asignatura.
- Considerar la diversidad existente en el aula y el clima de trabajo, contextualizando.
- Análisis de estrategias implementadas hasta el momento por parte de los distintos profesores y del preceptor, para que, teniendo en cuenta los intereses de los estudiantes, puedan pensarse nuevas prácticas educativas.

Tercer momento: Ejecución de nuevas alternativas:

- Revisión de la labor realizada por el docente, de cada espacio curricular y del preceptor, hasta el momento.
- Rescatar los aspectos de sus intervenciones que hayan resultado con anterioridad, como base para nuevas propuestas.
- Focalizar en el aspecto vincular entre docente-estudiante considerando las emociones incluidas en el mismo, con acompañamiento del preceptor.
- Generar un clima ameno para dar lugar al aprendizaje.
- Sugerencias:
 - Habilitar una disposición favorable desde el lugar del aprendiente (ganas para aprender).
 - Valerse de la Educación Emocional, para despertar el deseo de aprender.
 - Favorecer los hábitos dentro y fuera de la clase, reforzando el trabajo con los adultos de referencia, estableciendo acuerdos de trabajo conjunto y en colaboración con el preceptor.
 - Mantener comunicación permanente con la familia y si se considera necesario, sugerir al tutor consulta a profesional externo a la institución escolar, de acuerdo a la necesidad.

Sigue Hoja 09///...


CERTIFICO: Que la Presente
fotocopia concuerda
con su original
Corrientes 01 NOV 2021


Ese. SUSANA G. RAMIREZ
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

01 NOV 2021

-Hoja 09-
(Expediente N° 320-12-8-6241/20)

...///


- Implementación de nuevas estrategias motivacionales con apoyo de equipo de orientación y/o sugerencias de profesional externo pertinente.
- Tener en cuenta los intereses, habilidades, aptitudes, de los adolescentes para posibilitar la comprensión de ejes temáticos.
- Que los contenidos sean socialmente significativos, cercanos y conocidos por el aprendiente.
- Ofrecer y revisar periódica y sistemáticamente la marcha de la asimilación de contenidos y desarrollo de habilidades.
- Considerar los aportes de la Ley Nacional N° 27.306 de "Abordaje integral de la Dificultades Específicas del Aprendizaje", en los casos contemplados en el marco de la misma.

Cuarto momento: Seguimiento.

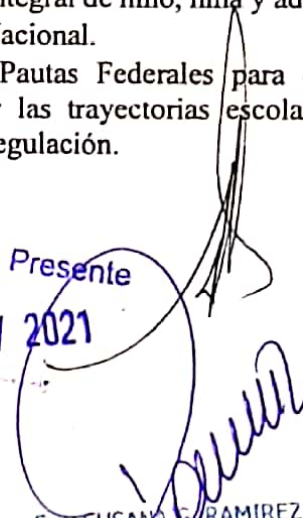
- Revisión periódica de la situación del profesor o profesores involucrados y el preceptor respecto a su mirada y posicionamiento en relación a los estudiantes, considerando los aspectos establecidos en el primer momento.
- Habiendo agotado todas las instancias propuestas en el presente instrumento, se debe considerar:
- Que el adolescente, en ningún caso puede quedar fuera del sistema educativo, garantizando así el derecho a la educación del mismo.
- Mantener al tanto, mediante informe pedagógico, a las autoridades de la institución educativa para la posterior solicitud de intervención al equipo de orientación escolar.

Normativas de referencia:

- Ley N° 26.061 de Protección Integral de niño, niña y adolescentes.
- Ley N° 26.206 de Educación Nacional.
- Resolución CFE N° 174/12 Pautas Federales para el mejoramiento de la enseñanza y el aprendizaje y las trayectorias escolares en el nivel inicial, primario y modalidades, y su regulación.


CERTIFICO: Que la Presente
fotocopia concuerda
con su original
Corrientes, 01 NOV 2021

Sigue Hoja 10///...


ESC. SUSANA RAMIREZ
Direccion de Despacho
Ministerio de Educación

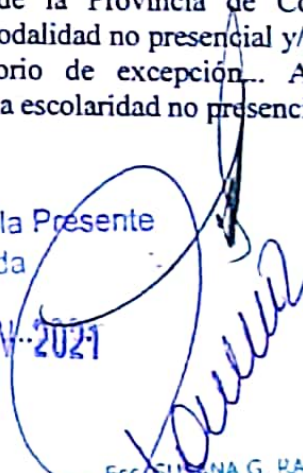
-Hoja 10-
(Expediente N° 320-12-8-6241/20)

...///

- Resolución N° 1568/12 Marco Normativo para la organización y Funcionamiento de las Instituciones de Educación Secundaria de la Provincia de Corrientes.
- Decreto N° 1479/12, Régimen de evaluación, calificación, acreditación y promoción para la Educación Secundaria.
- Resolución N° 83/13. Bs As. Unidad Pedagógica.
- Disposición N° 35/15 sobre Trayectorias Escolares, Promoción acompañada.
- Ley provincial N° 6398/16. Educación Emocional.
- Resolución N° 311/16. Acerca de la inclusión escolar al interior del sistema educativo argentino para el acompañamiento de las trayectorias escolares de los estudiantes con discapacidad.
- Ley Nacional N° 27.306 de Abordaje integral de la Dificultades Específicas del Aprendizaje.
- Resolución CFE N° 330/17 sobre Criterios para la elaboración de los Planes Estratégicos Jurisdiccionales del Nivel Secundario.
- Resolución CFE N° 363/20, Procesos de Evaluación - Continuidad Pedagógica.
- Resolución CFE N° 364/20, Retorno a clases presenciales en la educación obligatoria.
- Resolución CFE N° 366/20, Cumplimiento del Protocolo Marco y los lineamientos pedagógicos aprobados por la Resolución CFE N° 364/2020.
- Resolución CFE N° 367/20, Priorización curricular.
- Resolución CFE N° 368/20, Criterios de evaluación, acreditación y promoción.
- Resolución CFE N° 370/20, Marco de análisis y evaluación de riesgo para el desarrollo de actividades presenciales y revinculación en las escuelas en el contexto del COVID 19 Modificatoria de la Resolución CFE N° 364/2020 Protocolo marco y lineamientos federales para el retorno a clases presenciales en la educación obligatoria y en los institutos superiores.
- Resolución Min. Educación de la Provincia de Corrientes N° 3080/20, Plan Estratégico Educativo 2020.
- Resolución Min. Educación de la Provincia de Corrientes N° 5187/20, Régimen de evaluación de la modalidad no presencial y/o combinada conforme al marco conceptual regulatorio de excepción... Anexo 1° Evaluación, acreditación y promoción para la escolaridad no presencial y/o combinada.

Sigue Hoja 11///...


CERTIFICO: Que la Presente
fotocopia concuerda
con su original
Corrientes 01 NOV 2021


ESCARLATA G. RAMIREZ
Directora de Despacho
Ministerio de Educación

-Hoja 11-
(Expediente N° 320-12-8-6241/20)


...///

- Resolución Min. Educación de la Provincia de Corrientes N° 4081/20, Marco orientador de la unidad pedagógica.
- Resolución Min. Educación de la Provincia de Corrientes N° 3673/20, Contenidos Prioritarios.
- Resolución CFE N° 386/21, Acuerdos sobre sostenimiento y retorno de clases presenciales. Creación de observatorio del regreso presencial a las aulas.
- Resolución CFE N° 387/21, Principios y pautas para apertura de las escuelas y la reanudación de clases presenciales en todo el país bajo condiciones de seguridad sanitaria y cuidado de la salud de la comunidad educativa.
- Resolución CFE N° 394/21, Derecho a la Educación - Presencialidad cuidada.
- Resolución Min. Educación de la Provincia de Corrientes N° 4581/21, Protocolo para la intensificación de la presencialidad escolar.
- Resolución Min. Educación de la Provincia de Corrientes N° 136/21 Protocolo Sanitario para el regreso a clases presenciales elaborado en forma conjunta entre el Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación de la Provincia de Corrientes.
- Resolución Min. Educación de la Provincia de Corrientes N° 137/21 Pautas de reorganización funcional y pedagógica de las instituciones educativas, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID 19.
- Resolución Min. Educación de la Provincia de Corrientes N° 4581/21 que adhiere a los términos de la resolución del CFE 400/21 Documento Marco de Modificación del Protocolo para la Presencialidad Escolar.


JUAN R. BREARD RUIZ DIAZ
Secretario General
MINISTERIO DE EDUCACION


Lic. Susana Marcel Benitez
Ministra
Ministerio de Educación

CERTIFICO: Que la Presente
fotocopia concuerda
con su original
Corrientes, 01 NOV 2021


ESC. SUSANA V. RAMIREZ
Direccion de Despacho
Ministerio de Educación